



Ministerio
de Economía
y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 DIC 2021

2021/05/001/2696

VISTO: la gestión promovida por AS SPORTS S.A.D., mediante la cual solicita autorización para importar con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la gestionante es una Sociedad Anónima Deportiva, inscrita en el Registro de Instituciones Deportivas a cargo de la Secretaría Nacional del Deporte, dependiente de la Presidencia de la República;

II) que los bienes a importar serán utilizados en cumplimiento de los fines institucionales;

III) que de conformidad con el artículo 180 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, el Ministerio de Industria, Energía y Minería informó que la importación de referencia no es competitiva con la industria nacional;

CONSIDERANDO: que la gestionante se encuentra comprendida en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, en tanto cumple con el requisito establecido por el inciso 3° del artículo 70 de la citada norma;

ASUNTO 0517

ATENTO: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

LC/A-MB

1º) Declárase a AS SPORTS S.A.D. exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto al Valor Agregado, Tasa Consular, Tasa de Servicios Extraordinarios y Tasa de Servicios Automatizados, en ocasión de la importación de los bienes descriptos en la factura proforma de la firma Marianella Giménez Serra, N° 276, por un valor de U\$S 17.920,00 (dólares estadounidenses diecisiete mil novecientos veinte), cuya copia se adjunta y forma parte de la presente resolución.

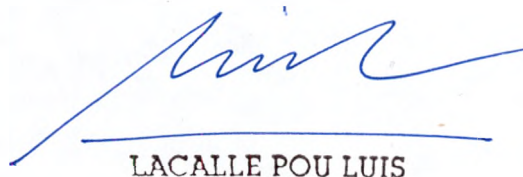
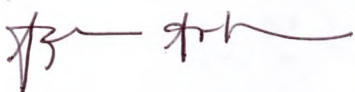
2º) Los bienes que se mencionan precedentemente no podrán ser enajenados por un plazo de 10 (diez) años, a partir de la fecha de su introducción definitiva

al país según lo dispuesto por el artículo 450 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

3º) A los efectos del correspondiente control por parte de esta Secretaría de Estado, la institución beneficiaria de la exoneración, deberá: a) presentar a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución Ministerial de 1º de octubre de 2003, cuando esta lo disponga, una declaración jurada con certificación notarial de firmas, en la que deberá constar la localización de los bienes objeto de exoneración, un informe detallado con respecto a su utilización durante el período, indicando y justificando eventuales casos de inutilización o pérdida del mismo; b) llevar un registro de los bienes exonerados, en el que deberá constar la información referida precedentemente, debidamente actualizada, y que deberá ser de acceso inmediato para la Administración.

4º) El incumplimiento de las obligaciones referidas, así como cualquier desnaturalización en el uso de los bienes importados al amparo del presente régimen, dará lugar al inicio de los procedimientos a efectos del cobro de la totalidad de los tributos exonerados, más las multas y recargos correspondientes, lo que se comunicará a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

5º) Comuníquese a la Dirección Nacional de Aduanas y a la Dirección General Impositiva, notifíquese y pase a la Comisión de Seguimiento creada por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 1º de octubre de 2003.



LACALLE POU LUIS

FACTURA PROFORMA N° 276

Razón Social: Marianella Giménez
RUT: 215221410016
Dirección: Alarcón 1387

Fecha de orden: 06/07/2021

Venta para:

As Sports SAD
Dirección: Florencio Varela 3611
URUGUAY
RUT: 217530780019

Marianella Gimenez Serra

HI FITNESS

Alarcon 1387
Montevideo, Uruguay
www.hf.com.uy

Precio:

CIF Montevideo
DOLARES

MIR

Cantidad	Descripción	Traducción	Precio unitario	Subtotal
10	Mancuernas 1 kg		7 USD	70 USD
30	Mancuernas 2 kg		14 USD	420 USD
30	Mancuernas 3 kg		21 USD	630 USD
20	Mancuernas 4 kg		29 USD	580 USD
10	Mancuernas 5 kg		36 USD	360 USD
15	Par tobilleras 1 kg		12 USD	180 USD
15	Par tobilleras 2 kg		15 USD	225 USD
5	Par de tobilleras 4 kg		28 USD	140 USD
40	Kits B. Pump (cada kit: 1 Barra + 2 discos de 5kg + 2 de 2,5 kg+ 2 de 1,25 kg + 2 topes)		59 USD	2.360 USD
40	Step NM Clásico con goma		51 USD	2.040 USD
35	Banda tubular tensión 1		10 USD	350 USD
35	Banda tubular tensión 2		11 USD	385 USD
150	Banda para dominadas tensión 1		10 USD	1.500 USD
200	Banda para dominadas tensión 2		16 USD	3.200 USD
120	Banda para dominadas tensión 3		27 USD	3.240 USD
80	Banda para dominadas tensión 4		28 USD	2.240 USD

Forma de pago:

Primera entrega 20% en Julio
Segunda entrega 30% en octubre
Saldo 50% al llegar orden a MVD

Precio CIF Montevideo

17.920 USD

Datos para transferencia:

Banco ITAU
Cuenta corriente en dólares a nombre de Marianella Giménez
Nro. De cuenta: 1398632